

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Diciembre 1916).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 4.465

Dirección General de Administración

Vacantes las Secretarías de Ayuntamiento de Ordial, de la provincia de Guadalupe; El Arco, de la de Salamanca, á cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Montañana, de la de Huesca; Santa Ana, de la de Cáceres; Berrocal de Huebra, de la de Salamanca, dotadas con un haber anual de 750 pesetas.

La de Vilamañán, de la de León, dotada con un haber anual de 1.250 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, de 24 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos, en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 27 de Noviembre de 1916.—El Director general, José Morote.
(«Gaceta» 28 Noviembre 1916).

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Estado

Núm. 4.464

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Segundo Lorenzo Pérez, de veintinueve años, soltero, de Gomariz (Orense).

José Díaz López, de cincuenta años, viudo, camarero, natural de Lugo.

María Francisca Fontán, de treinta y seis años, soltera.

Madrid, 22 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Veracruz, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Sacalaga, ocurrido á bordo del vapor «Reina María Cristina», cuarto maquinista de dicho buque, á consecuencia de una apoplejía fulminante.

Madrid, 23 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 28 Noviembre 1916).

Núm. 4.466

SECCIÓN DE POLÍTICA

En el «Journal Officiel de la République Française», de 23 del actual, se inserta un anuncio con las siguientes modificaciones y adiciones que se introducen en las listas de contrabando de guerra publicadas en el citado diario oficial de 14 de Octubre de 1915, 27 de Enero, 13 de Abril, 28 de Junio y 14 de Octubre de 1916.

CONTRABANDO ABSOLUTO

Modificaciones.

El párrafo 4.º se sustituye por el siguiente:

«El esmeril, el corindón, el carbón-dua bajo todas sus formas, y todas las demás sustancias desgastadoras, naturales ó artificiales, así como los productos fabricados con estas materias.»

El párrafo 50 se sustituye por el siguiente:

«El oro, la plata, los papeles representativos de la moneda, los títulos, los efectos negociables, los cheques, las letras de cambio, las órdenes de pago, los cupones, las cartas de crédito, de consignación («lettre de délégation») ó de aviso, los avisos de crédito y de débito ó otros documentos que, ya por ellos mismos, ya una vez completados ó habilitados por el destinatario, autorizan, confirman ó hacen efectiva la transmisión de fondos, de créditos ó de títulos.»

Adiciones.

Al párrafo 45: la madera de Panamá (corteza «quillata»).

Al párrafo 58: circonium, cerium, torium, así como todas las aleaciones y compuestos; circon y arena monacitada.

Al párrafo 59: seda, bajo todas sus formas y artículos manufacturados. Gusanos de seda, seda artificial y artículos manufacturados.

CONTRABANDO CONDICIONAL

Adiciones.

Párrafo 17: las esponjas en bruto y preparadas.

Párrafo 18: los esgrudos, gelatinas y sustancias que sirven para su fabricación.

Párrafo 19: las barricas y toneles va-

cias de todas clases y sus partes componentes.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios de esta sección insertos en las «Gacetas de Madrid» de 20 de Octubre de 1915, 1.º de Febrero, 29 de Abril, 2 de Julio y 18 de Octubre de 1916.

Madrid, 25 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.
(«Gaceta» 27 Noviembre 1916.)

Núm. 4.238

En el «Moniteur Belge» de 22/28 de Octubre último, se inserta un aviso oficial del Gobierno belga notificando las siguientes adiciones y modificaciones á las listas de contrabando de guerra publicadas en el citado «Moniteur» de 12/18 de Noviembre de 1915, 6/11 de Febrero, de 7/12 de Mayo y de 15/20 de Julio de 1916.

1.—Contrabando absoluto.

Modificaciones:

El párrafo 6 (La cera de parafina), se sustituye por el siguiente:

La cera de todas clases.

Adiciones:

Las materias aisladoras, brutas y elaboradas.

Los ácidos grasos.

El cadmio, aleaciones de cadmio y minerales de cadmio.

Albúmina.

2.—Contrabando condicional.

Adición:

Las levaduras.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al aviso publicado por esta Sección en la «Gaceta de Madrid» de 29 de Julio del año corriente.

Madrid, 13 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de Caza y uso de armas expedidas en el mes de Noviembre último. (Conclusión) Núm. 4.479

Número	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
1091	Bujalance	D. Luis Gomez Calzado	16	Caza
1092	Córdoba	> Rafael Santiago Garcia	16	Idem
1093	Hornachuelos	> José Márquez Librero	17	Idem
1094	Pedroche	> Andrés Misas Cano	17	Idem
1095	Arcacejos	> Rafael Cañas Sepúlveda	17	Idem
1096	Idem	> Pablo Perez Pedrajas	17	Idem
1097	Belalcázar	> Enrique Jimenez Medina	17	Idem
1098	Córdoba	> Joaquín de Velasco Natera	18	Idem
1099	Palma del Río	> Mariano Castiñeyra Castiñeyra	18	Idem
1100	Blazquez	> Luis Esquinas Calderón	18	Idem
1101	Idem	> Manuel Moreno Esquinas	18	Idem
1102	Pedroche	> Francisco Moya Martínez	18	Idem
1103	Idem	> José Moya del Pozo	18	Idem
1104	Idem	> Gabriel Moya Carrillo	18	Idem
1105	Villa del Río	> Emilio Garcia Rodriguez	18	Idem
1106	Montilla	> Antonio Remán Espejo	18	Idem
1107	Idem	> Angel Delgado Priego	18	Idem
1108	Idem	> Manuel Garcia Laque	18	Idem
1109	Córdoba	> Manuel Puentes Gattierrez	18	Idem
1110	Agoilar	> Juan P. Becerra Gobantes	18	Idem
1111	Idem	> Manuel Almeida Leiva	20	Idem
1112	Idem	> Miguel Leiva Jimenez	20	Uso
1113	Encinas Reales	> Salvador Madrid Salvador	20	Idem
1114	Montoro	> Esteban Beltrán Morales	20	Caza
1115	Idem	> José Torres Ezqueta	20	Idem
1116	La Rambla	> Gabriel Escribano Serrano	20	Idem
1117	Pesadas	> José Ugar Santiago	21	Idem
1118	Idem	> José Torres Ortega	21	Idem
1119	Montilla	> Luis Pañadero Cabello	21	Idem
1120	Idem	> Elías Morales Lopez	21	Idem
1121	Córdoba	> Angel Vazquez Miguez	21	Uso
1122	Rute	> José Reyes Molina	21	Caza
1123	Córdoba	> Matías Castilleja de la Fuente	22	Uso
1124	Pozoblanco	> Francisco Merchán Vera	23	Caza
1125	Córdoba	> Manuel Melina Mata	23	Idem
1126	V.ª de Córdoba	> Tomás Fernandez Gattierrez	23	Idem
1127	Idem	> Alfonso del Pozo Cantador	23	Idem
1128	Benamejí	> Salvador Gomez Marín	23	Uso
1129	Córdoba	> Francisco Merino Castejón	24	Caza
1130	Idem	> Julio D. Gayón Moyano	24	Idem
1131	Idem	> Enrique Alijo Lopez	25	Idem
1132	Idem	> Joaquín Dominguez Marín	25	Idem
1133	Valsequillo	> Cristóbal Darán Ramero	25	Idem
1134	Pozoblanco	> Cesáreo Porrás Redondo	25	Idem
1135	Córdoba	> Antonio Sanchez Serrano	25	Uso
1136	Idem	> Enrique Tienda Guerrero	25	Idem
1137	Idem	> Joaquín Castilla Palacios	25	Caza
1138	Pedroche	> Tomás Rodriguez Fuentes	25	Idem
1139	Pozoblanco	> Antonio Vizcaino Herrozo	25	Idem
1140	Villaharta	> Rafael Verdeje Molero	25	Idem
1141	Córdoba	> Juan J. Higuera Luarce	27	Idem
1142	La Carlota	> Joaquín Cérico Medel	27	Uso
1143	Hinojosa	> Francisco Calvo de Mora	27	Caza
1144	Idem	> Antonio Penco Izquierdo	27	Idem
1145	Adamuz	> Antonio Melina Siles	28	Idem
1146	Almodovar	> Joaquín Natera Rodriguez	28	Idem
1147	Idem	> Francisco Natera Rodriguez	28	Idem
1148	Córdoba	> Agustín Frediani Buyny	28	Idem
1149	Idem	> Aristodemo Redicini	28	Idem
1150	Villaviciosa	> Antonio Machuca Escobar	29	Idem
1151	Bujalance	> Antonio de Lera Coca	29	Idem
1152	Córdoba	> Joaquín Cabrera Trillo	29	Idem
1153	Montoro	> Pedro Criado Serrano	30	Idem
1154	Idem	> Luis Medina Pedrajas	30	Idem
1155	Paente Genil	> Pablo Estrada Haro	30	Uso

Córdoba 1.º de Diciembre de 1916 — El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.491

Esta Administración previene á los señores Alcaldes de esta provincia que no han remitido los padrones de la riqueza urbana para el año de 1917, apesar de haber quedado cominados con la multa reglamentaria por oficio fecha 16 de Noviembre próximo pasado, que si no cum-

plen dicho servicio en el improrrogable plazo de diez días, se le propondrá al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se declare en firme la multa y acuerde envío de comisionado á costa de dichas autoridades para recabar dicho servicio, sin perjuicio de proceder en su día, en caso de desobediencia, á pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1916.— El Administrador de Contribuciones, *Agripino de M. Martell*.

Comunidad de Labradores de Montilla

Núm. 4.512

Edicto

Don Guillermo Rivas Vaca, Presidente del Sindicato de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el repartimiento de Guardería rural para el año entrante, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Sindicato, calle San Francisco Solano, número 44, por término de ocho días, cantados desde hoy, á las horas de oficina, para que todos los comuneros puedan examinarle y hacer las reclamaciones conducentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan, así como la resolución de las mismas tendrá lugar el día siguiente al en que termina dicho plazo.

Montilla 2 Diciembre 1916.—Guillermo Rivas.—P. S. M., El Secretario, Luis Carmona.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO.—Núm. 4.101

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1916.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 40'28 pesetas del maestro de albañilería don Sebastián Diaz, por trabajos prestados en el aprecio de un edificio perteneciente al común de vecinos y en la redacción del proyecto y presupuesto en las obras para la colocación de un acerado en la calle Llana, de esta ciudad.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Octubre.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que sea dado de baja del inventario y de la cuenta de bienes y propiedades de este Municipio en virtud de haber sido redimido un capital del censo de 1.831'76 pesetas de capital, y 54'95 pesetas de réditos á unos impuestos sobre un pedazo de terreno que adquirió Tomás Camacho Buenestado, como procedente de este caudal de propios, en la Saliega, de este término, sitio Cañadizo del Fresno.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento contrate directamente el arrendamiento de la casa perteneciente á este caudal de propios en la calle Martínez Campos, número 11, de esta población, por tiempo de tres años, renta de 500 pesetas en cada uno y con las demás condiciones que sean de uso y costumbre en la localidad.

Que se contrate mediante subasta pública la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en calles y plazas y ventas en ambulancia durante el próximo año de 1917; el suministro de petróleo y demás útiles ne-

cesarios para el alumbrado de las aldeas de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, de este término, durante el mismo año; y el arrendamiento del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante los ejercicios de 1917, 1918 y 1919.

Pósito

Conceder moratoria por un año á un deudor á este Pósito para el pago de su respectivo crédito.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Hacer constar en actas el verdadero pesar que embarga á la Corporación municipal con motivo del fallecimiento del prestigioso é insigne patricio excelentísimo señor don Antonio Barroso y Castillo, preclaro hijo de la ciudad de Córdoba; suspender la sesión por media hora en señal de duelo, interpretando de este modo los generales sentimientos del vecindario y asociarse, por último, con toda el alma al justo dolor que experimentan su viuda la Excm. Sra. D.ª Rosario Sanchez Guerra é hijos.

Reanudada la sesión se aprobaron varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 150 pesetas de don Manuel Blanco Luque, de Andújar, por impresión de cien ejemplares en cuarto con diez y nueve pliegos, de la Historia de Montoro.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración de este impuesto durante el mes de Agosto anterior, ascendente por todos conceptos á la cantidad de 12.654'21 pesetas.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de Pedro Castilla Lara solicitando un pedazo de terreno á espaldas de casa de su propiedad en la Plaza del Mercado, número 9, de esta población.

Desestimar otro escrito de don Vicente Ager Notario pidiendo un pedazo de terreno como de una hectárea próximamente del que existe perteneciente al común de vecinos á espalda del molino aceitero de su propiedad, situado en el barrio del Retamal, al sitio de la Cruz del Melón, con objeto de agregarlo al mismo en consideración á tener acordado el Ayuntamiento que no se conceda porción alguna de terreno en dicho sitio que no haya de destinarse á la construcción de edificios para viviendas.

Pósito

Conceder en principio de los fondos de este Pósito los préstamos siguientes:

A don Pedro Ruano Coronado y doña Isabel Lara Olmo, 250 pesetas á cada uno.

A don Juan Rojas Bastante, el de 500 idem.

A doña María Antonia Rodriguez Relaño, el de 625 idem.

A don Pedro Antonio Camino Romero y don Manuel Serrano Fimia, el de 1.000 idem á cada uno.

A don Ramón Cervera Ruano, el de 2.000 idem.

A don Juan y don Francisco Pobleto Mesa, también el de 2.000 idem.

Y á don Francisco Vaca Moreno, el de 6.000 idem; todos por tiempo de un

año é interés del 4 por 100 y que el expediente instruido al efecto se remita á la Superioridad para su aprobación si la mereciere.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Asistir en Corporación á las solemnes exequias celebradas en el Crucero de la Santa Iglesia en sufragio del alma del excelentísimo señor don Antonio Barroso y Castillo, hijo premiuante de Córdoba.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de Martía Diaz Pisazo, solicitando un pedazo de terreno sobrante en la vía pública, en la calle Judicial, del barrio del Retamal.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 4'90 pesetas á don Antonio Rojas Mercado, por portes de ferrocarril y carro de una caja procedente de Sevilla con varios fustes destinados á la Escuela Militar de esta ciudad.

Quedar enterado de una carta de don Eugenio Barroso Sanchez Guerra, expresando á este Ayuntamiento en nombre de su señora madre y en el de sus hermanas la más profunda gratitud por el expresivo pésame y honrosos acuerdos adoptados en sesión con motivo del fallecimiento de su padre el excelentísimo señor don Antonio Barroso y Castillo.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Septiembre último, ascendente por todos conceptos á la cantidad de 12 654'21 pesetas.

Junta municipal

En esta sesión fué aprobado por unanimidad el pliego de condiciones formado por la comisión de Hacienda de este Municipio, para la cobranza del arbitrio de pesas y medidas establecido en este término con el carácter de obligatorio durante los años de 1917, 1918 y 1919, con la única modificación de que la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante en garantía del compromiso que contraiga consistirá en la suma de 9 000 pesetas, equivalente al 10 por 100 del importe ó valor total del servicio, ó sea de la cantidad que ha de servir de tipo á la licitación por los tres años porque ha de contratarse su cobranza.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 6 de Noviembre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Alba.

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 4342

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que realice los pagos necesarios y obligatorios en el mes de la fecha, dando por bien invertidos los verificados en la anterior.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el corriente mes, y el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto último.

Que sean cumplimentadas las circulares y comunicaciones de carácter oficial, recibidas desde la última sesión.

Extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Se acordó:

Dirigir telegramas de pésame por la muerte del Ministro de Gracia y Justicia Excmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo, á la viuda y á su hijo don Eugenio, Diputado á Cortes, por este distrito, manifestándoles el sentimiento de esta Corporación.

Levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las circulares y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión, archivándose sus ejemplares.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde, á favor de Florian Ruiz Ortega, para Guardia municipal, en sustitución de José Garcia Rubio, que ha renunciado dicho cargo.

Aprobar así mismo, la renuncia que hace don Agustín Castillo Fernandez, del cargo de oficial 3.º de esta Secretaría que venía desempeñando, y nombrar en su lugar á don F. Antonio Verdés Esteve, con el haber diario consignado en presupuesto á esta plaza.

Que el día 21 de los corrientes, á las nueve de la mañana, se celebren en la Santa Iglesia parroquial, solemnes honras fúnebres por el alma del ilustre finado Excmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo.

Día 21

Sin efecto por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Día 28

No pudo tener efecto por falta señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Fernán Núñez 31 de Octubre de 1916.—Fernando Torres.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día cuatro del actual.

Fernán Núñez y Noviembre de 1916.—El Secretario, Fernando Torres.—Visto bueno: El Alcalde, José Fernandez.

POSADAS.—Núm. 4494

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 84 del vigente Reglamento de la contribución industrial y con objeto de proceder á la elección de cargos y constitución del gremio de taberneros para el próximo año de 1917, he acordado convocar á Junta por medio del presente á todos los que que en esta población ejerzan la referida industria y se encuentren en condiciones de poder asistir á dicho acto, el que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á la hora de las doce, del día nueve de Diciembre inmediato, advirtiéndose que si en el expresado día y después de media hora de espera no concurriese al repetido local individuo alguno de los citados, ó si los reunidos se negasen á deliberar y votar, se entenderá que el gremio renuncia su derecho al nombramiento de Síndico y elección de clasificadores y la Alcaldía lo hará de oficio, debiendo además tener presente que al acto para que se convoca no podrá asistir ningún individuo que no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, conforme así lo dispone el artículo 86 del Reglamento.

Por adas 30 Noviembre de 1916.—Manuel Ramos.—Antonio Uceda, Secretario.

LA CARLOTA.—Núm. 4492

Don Francisco Doblas Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho durante dicho periodo.

La Carlota 30 de Noviembre de 1916.—F. Doblas.

AGUILAR.—Núm. 4497

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia, don José de Toro y Gutierrez.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que por el Secretario se adquiriera el material impreso para los padrones de cédulas personales, carruajes de lujo y matrícula industrial.

Se acordó pase á la comisión el asunto referente al suministro á la Guardia civil.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia, don José de Toro y Gutierrez.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídas las disposiciones oficiales,

Fuó aprobada la cuenta referente al servicio prestado por el carruaje de don Antonio F. Varo al Juzgado de instrucción.

De igual modo fué aprobada la cuenta de un bagaje facilitado á la Guardia civil.

Así mismo se aprobó la presentada por el Depositario municipal, importe de un viaje dado á la capital para ingresar fondos.

También fué aprobada la cuenta presentada por el Oficial de Quintas por un viaje hecho á la capital.

Se dió cuenta del escrito presentado por don Juan Jurado, y la Corporación acordó pase á la Comisión.

Fuó aprobada la cuenta presentada por don Agripino Montilla, importe de la comestura del reloj.

Fueron aprobados los gastos menores de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.

De igual modo fué aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 20

Fuó aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta del fallo dado por el señor Delegado de Hacienda en las reclamaciones de consumos de varios contribuyentes.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia, don José de Toro y Gutierrez.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del oficio del señor Administrador de Propiedades é Impuestos en el que se resuelve la reclamación presentada por don Manuel Belmonte contra la cuota impuesta por la Junta municipal en el reparto sustitutivo de consumos.

Fuó leído el escrito presentado por don Manuel Jurado, y la Corporación accedió á lo solicitado en el mismo.

Fuó aprobada la cuenta presentada por don Juan León Gonzalez.

Se autorizó á la comisión de Hacienda para que extienda los pliegos de condiciones de los arbitrios establecidos.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria de la extraordinaria del 27 en Junta municipal.

Presidencia, don José de Toro y Gutierrez.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año entrante de 1917.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Aguilar 1.º de Diciembre de 1916.—José Moreno.—Visto bueno: de Toro.

VILLANU VA DE CORDOBA

Núm. 4478

Don Esteban Rodríguez Silva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de carruajes de lujo, que ha de regir durante el año 1917, queda expuesto al público por término de diez días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba 28 de Noviembre de 1916.—Esteban Rodríguez Silva.

Depositaria de fondos municipales de Fernán-Núñez
(Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1916

Núm. 4.841

CUENTA del tercer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	Pesetas.	21.605 42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....		16.956 02
CARGO.....		38.561 44
Data por pagos verificados en igual trimestre.....		24.801 59
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....		13.759 85

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	>	258 28	258 28
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	16.716 71	9.104 10	25.820 81
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	1.192 60	554 48	1.747 08
8 Resultas.....	18.613 19	24 28	18.637 47
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	15.509 03	7.014 88	22.523 91
10 Reintegros.....	>	>	>
Cargo.....	52.031 53	16.956 02	68.987 55
PAGOS			
1 Gasos del Ayuntamiento.....	8.167 83	3.869 51	12.037 34
2 Policía de Seguridad.....	2.024 85	715 79	2.740 64
3 Policía urbana y rural.....	2.300 64	1.183 54	3.484 18
4 Instrucción pública.....	299 98	333 24	633 22
5 Beneficencia.....	809 94	4.623 30	5.433 24
6 Obras públicas.....	1.497 80	3.252 72	4.750 52
7 Corrección pública.....	231 64	>	231 64
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	13.449 92	10.156 83	23.606 25
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	166 66	166 66
12 Resultas.....	1.644 01	500	2.144 01
Data.....	30.426 11	24.801 59	55.227 70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernán Núñez á 30 de Septiembre de 1916.—El Depositario, Alfonso Serrano.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fernán Núñez á 30 de Septiembre de 1916.—El Regider Interventor.—E Secretario, Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernandez.

CABRA.—Núm. 4.480

Don José Perez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo podido averiguarse la persona á quien pertenece la caballería cuyas señas á continuación se expresan, encontrada sin dueño conocido hace varios meses, á pesar de las gestiones hechas por los representantes de la Compañía «El Fénix Agrícola», en donde estuvo asegurada, se anuncia al público por medio del presente, á los efectos del artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Señas

Una mula roja, edad cinco años, alzada 1'43 metros, hierro particular en la nalga derecha y el de «El Fénix Agrícola» en la izquierda.

Cabra 27 Noviembre de 1916.—José Pérez Arroyo.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 4.472
Don Manuel Fiethes Antón, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibí de la oficina de Conservación del Catastro, un ejemplar del padrón de rústica para el próxi-

mo año de 1917, correspondiente á este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Hinojosa del Duque 27 de Noviembre de 1916.—Manuel Fiethes.

ENCINAS REALES.—Núm. 4.483

Don Juan Reina Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que al siguiente día del que haga diez, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de once á doce de su mañana, se llevará á efecto por medio de subasta pública, la contratación del servicio del alumbrado público, durante el próximo año de 1917, bajo el tipo y condiciones consignadas en el oportuno expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinario cuantos lo deseen.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Encinas Reales 29 Noviembre 1916.—Juan Reina.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 4.482

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á José Ortigosa García, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, del campo, vecino de Bajalance, calle San Pedro, para una diligencia acordada en el sumario por hurto, bajo las penas de la Ley si no lo efectúa.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todos los agentes de la autoridad de la nación, para que procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del mismo.

Dado en Córdoba á treinta de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

BAEMA.—Núm. 4.484

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se llama á los dueños de las caballerías que se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de prestar declaración y hacerle entrega de ellas en su caso, cuyos semovientes fueron intervenidos como de ilegítima procedencia á Luis Triguero Fernandez y á su padre Ambrosio José Triguero Pavón, habiéndose manifestado por el primero que la barra la compró en la feria de Córdoba el día veinte y siete de Septiembre último, y que la yegua y rastra las hurtó la tarde del diez y nueve de Octubre anterior en la carretera de Castro del Río.

Dada en Baena á veintisiete Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano,

Señas

Una yegua pelo negro peceño, de ocho á diez años de edad, alzada 1'50, hierro en el anca derecha A. S. y en la izquierda el del «Fénix Agrícola» confuso y en la espaldilla izquierda el de la «Agrícola Española», arañada del derecho, lunares en el lomo, herrada de las cuatro, con rastra mula de pelo pardo de seis meses, raya de mulo y de cebro, bien criada y rozada de la ternilla de la nariz. Aparejo compuesto de enjalma, dos ropones, un mandil sin albardón, sin ataharre, ciacha y cabezada.

Y una burra rucia oscura, más clara por el vientre, de seis años, con lunares por el lomo y de 1'23 de alzada.

POSADAS.—Núm. 4.489

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del diez y siete al diez y ocho del actual, del término de la villa de Fuente Palmera, á Francisco Díaz Hidalgo, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintinueve Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra, diez años, alzada 1'34 metros, rucia clara y en el anca izquierda el hierro F. C. y el de la Compañía Banco Agrícola Andaluz.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.471

MURCIA TOLEDO, Juan; de unos veinte y tres años, moreno, delgado, barbilampiño, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brullio Lapostilla, 6